AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-019-2023

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, está interesado en adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACION PRINCIPAL DEL DATACENTER CAPACIDAD 10 TR Y SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CALLE 25D Nº 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUIDA UNA BOLSA DE REPUESTOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS POR LA ENTIDAD",** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM ubicado en la en la Calle 25D No. 96B - 70 de Bogotá D.C.

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el correcto mantenimiento preventivo al sistema de extracción de los equipos de laboratorio con el suministro de repuestos en la sede calle 12 # 42 B - 44 Barrio La Gorgonzola, Puente Aranda, Bogotá D.C.

El proponente a quien se adjudique el contrato contará con una bolsa de repuestos, para que los mismos deban ser reemplazados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **Mantenimiento preventivo:** El mantenimiento preventivo a realizar consta de:

Teniendo en cuenta el manual para el mantenimiento del Sistema de Refrigeración Principal SYSTEM 2100-15 TR y SYSTEM 2100-K – 10 TR, se establecieron un promedio de 6 visitas para el año 2023 y una bolsa de repuestos tentativa para el mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo:

N° DE VISITAS	ESPECIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO
6	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado data center propiedad del IDEAM SYSTEM 2100-K – 10 TR
6	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del aire acondicionado data center propiedad del IDEAM SYSTEM 2100 15 TR

1. UNIDAD MANEJADORA: Se debe realizar medición de voltaje línea a línea, medición del amperaje L1, L2, y L3. En esta labor se debe realizar limpieza interior y exterior, serpentines, ajuste de prisioneros, derrotores y chumaceras, lavado de filtros de aire, tensión de correas y/o cambio, revisión de rodamientos, motor/chumacera, limpieza de desagües, revisión aislamiento inferior, ajuste general de la tornillería, revisión de las válvulas de expansión revisión de accesorios eléctricos y ajuste de tornillería tablero de control, lámparas de operación y alarmas de revisión voltímetros y amperímetros, revisión rele bimetálico, revisión bomba de circulación, inspección del motor y revisión de termostato.
2. UNIDAD DE CONDENSADOR DE COMPRESOR: Medición de voltaje, línea a línea L1, L2 y L3 presión por alta y presión por baja. En esta labor se debe verificar el funcionamiento general, limpieza interior y exterior de la unidad, serpentines, ajustes, rotores y ventiladores, temperatura, ajuste general de tornillos, revisión de accesorios eléctricos y ajuste de tornillería en el tablero de control, revisión rele bimetálico, estado de soportes y escapes.

3. INTERCONEXIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Revisar aislamiento de chaqueta en aluminio, filtro secador, válvulas de corte, escape de tubería, accesorios, soportería, mirilla, válvula solenoide, temperatura línea de succión y líquido.
4. MOTOR VENTILADOR: Medición de amperaje, L1, L2 y L3.

- **Bolsa de Repuestos:** El proceso de contratación contiene una estimación de Bolsa de Repuestos para el evento en que el IDEAM requiera durante la ejecución del contrato, el suministro de repuestos. Los elementos o repuestos serán originales, de primera calidad y no re-manufacturados para asegurar en todo momento la calidad y continuidad del servicio. La relación es enunciativa y no restrictiva, y en tal virtud, el contratista se obliga a sustituir los elementos defectuosos dentro del plazo máximo de ocho (8) días calendario o en el término que indique el supervisor del contrato, según sea el caso.

 El procedimiento para el uso de la Bolsa de Repuestos, es el siguiente: 1) Para los elementos relacionados a continuación, se establecerá con el análisis técnico y económico previsto en el estudio previo. En caso que se requieran repuestos distintos, la entidad realizará un nuevo estudio de mercado para determinar el costo de los repuestos requeridos. 2) El contratista deberá entregar una cotización para realizar el comparativo. 3) El supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado, validará y autorizará si es procedente el suministro y el valor de dicho repuesto. 4) El contratista se obliga a suministrar los repuestos en el plazo y con el valor que defina el supervisor del contrato.

Nota 1: La relacion de los repuestos cuyo análisis técnico y económico se establece en los estudios previos son los siguientes:

	DESCRIPCIÓN CIRCUITO EQUIPO 10 TR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recuperación de refrigerante, incluye cilindro recuperador.	UND	1
2	Suministro de oxigeno, acetileno, nitrogeno y soldadura.	UND	1
3	Suministro de refrigerante R407C	LBS	25
4	Suministro e instalación de filtro secador	UND	1

	DESCRIPCIÓN CIRCUITO EQUIPO 15 TR	UNIDAD	CANTIDAD
1	Recuperación de refrigerante, incluye cilindro recuperador.	UND	1
2	Suministro de oxigeno, acetileno, nitrogeno y soldadura.	UND	1
3	Suministro e Instalación de Compresor ZR61KCE-TF5-522 (3/220v) 5.0HP Soldar (Incluye pruebas y arranque del equipo y transporte del material)	UND	1
4	Suministro de refrigerante R407C	LBS	25
5	Suministro e instalación de filtro secador	UND	1

Nota 2: El consumo total o parcial del valor de la Bolsa de Repuestos está sujeto a los reportes de mantenimientos correctivos, en el sentido que se requiera el suministro de repuestos. En consecuencia, la Entidad informa que el valor de la Bolsa de Repuestos puede ser o no utilizada por el IDEAM durante el plazo de ejecución, sin que exista un derecho a favor del contratista para obtener el pago, por el valor total o parcial de la Bolsa de Repuestos

Nota 3: El proponente deberá presentar certificación emitida por la fábrica donde conste que es representante directo y cuenta con autorización para adquirir, distribuir y comercializar sus productos; dicha certificación debe especificar que el oferente también cuenta con la distinción de ser centro de servicio autorizado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo solicitado en los estudios y documentos previos, en la ficha técnica y lo pactado en el contrato.
3. Preveer, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso.
4. Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio prestado con sus respectivos valores, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y su acta de liquidación, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
6. Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.

Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo con suministro de bolsa de repuestos a los aires acondicionados del Datacenter SYSTEM 2100-K – 10 TR y SYSTEM 2100 15 TR ubicados en la sede central del IDEAM según las especificaciones técnicas descritas en este estudio
2. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme las especificaciones técnicas establecidos en el alcance del objeto contractual.
4. Cumplir con las herramientas, implementos mecánicos y de seguridad necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Realizar la guarda y custodia de los elementos, herramientas, materiales implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. En todo caso su ubicación y localización será aprobada por el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar materiales, escombros y sobrantes dejando las zonas intervenidas completamente limpias[1].
7. Cumplir con la señalización de las zonas a intervenir para prevenir riesgos o accidentes en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el Recurso Humano técnico, operativo y logístico necesario, así como la herramienta menor y herramienta especializada requerida para la ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el Supervisor exija.
10. Responder por la protección y conservación de los elementos del mobiliario hasta la entrega y recibo en forma definitiva por la supervisión del contrato.
11. Utilizar materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada para la ejecución de los trabajos.
12. Realizar el cerramiento del sitio donde se ejecutará la obra, con el fin de impedir el paso de personas.

[1] Aseo general de todas las zonas donde se intervengan. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

Incluye todos los elementos necesarios para la protección y aseo de la entidad y sus bienes durante la ejecución. Durante toda la ejecución de los trabajos el contratista deberá mantener limpios y ordenados los sitios de intervención, así como las estructuras accesorias, equipos e instalaciones. Una vez finalizados los trabajos deberá entregar dichos espacios en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

13. Reemplazar de manera inmediata al personal que a juicio del supervisor, no esté cumpliendo el servicio propio del presente contrato o lo preste deficientemente.
14. Presentar una relación de las personas que ingresen a las instalaciones indicando la hora, fecha y número de documento de identidad.
15. Comprometerse si es necesario a ejecutar las actividades durante las 24 horas del día, sábados y domingo, de manera que se cumpla el contrato en los términos pactados.
16. Entregar informe final, fotografías del antes, durante y después, debe entregarse en físico a color (2) copias y en digital (2) copias, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
17. Dejar a la terminación de cada jornada laboral, el sitio de trabajo libre de materiales sobrantes, escombros, dejando el sitio de los trabajos en un estado de limpieza evitando riesgos a personal externos a la zona de intervención. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
18. El contratista debe contar con los elementos de protección personal evitando que afecten la ejecución del objeto del contrato.
19. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.
20. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
21. Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación.
22. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el **IDEAM** para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el **IDEAM** no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El **IDEAM** entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

LOS PROPONENTES DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

1. CAPACIDAD JURÍDICA /DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.1 Carta de presentación de la propuesta.
1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
1.3 Registro Único de Proponentes
1.4 Garantía de seriedad de la propuesta.

1.5 Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades. (ANEXO N° 10).
1.6 Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
1.7 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
1.8 Antecedentes Judiciales.
1.9 Medidas Correctivas.
1.10 Copia de la cédula de ciudadanía.
1.11 Situación Militar.
1.12 Origen lícito de los recursos. (ANEXO N° 7)
1.13 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (ANEXO N° 4)
1.14 Compromiso Anticorrupción.
1.15 Manifestación de interés.
1.16 Certificado de participación independiente del proponente (ANEXO N° 16)
1.17 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

2. CONDICIONES TECNICAS / CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, **CUMPLE – NO CUMPLE**, pero no de calificación, y será verificada respecto de los siguientes aspectos.

- **A.** Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP
- **B.** Experiencia y formación académica del equipo de trabajo.
- **C.** Propuesta técnica.

3. CONDICIONES FINANCIERAS / CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Registro Único de Proponentes – RUP.
2. Indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 72%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2 veces

3. Capacidad de organización:

INDICADOR	FORMULA	COMENTARIO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 5 %

CAUSALES DE RECHAZO: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, para lo cual EL IDEAM podrá efectuar las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando se presenten ofertas condicionadas o alternativas. El incumplimiento o condicionamiento de una o

varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará **EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

3. Cuando se haya entregado de manera extemporánea la propuesta y así quede reportado en la plataforma SECOP II.
4. Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
5. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
6. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
7. **Para elaborar la propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que el valor total de esta no debe superar el presupuesto oficial estimado y el valor de cada uno de los ítems, no podrá superar el promedio del estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.**
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
9. Cuando dentro del plazo solicitado, el oferente no subsane los documentos, requeridos por la Entidad.
10. No cumplir con las condiciones técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
12. Cuando en su propuesta económica, no se presente de conformidad con lo requerido en este pliego.
13. En caso que el proponente no sea responsable de IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá exceder el valor del presupuesto total sin IVA, so pena de **RECHAZO** de la misma.
14. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
15. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar físico de ejecución del contrato será en la calle 25 D No 96B - 70 en la ciudad de Bogotá D.C.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de **Bogotá, D.C.**

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El proponente debe presentar el siguiente equipo de trabajo

Nombre	Cantidad	Formación profesional	Experiencia (Descripción de la experiencia y años)	Disponibilidad
Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o mecanico y/o industrial y/o automático industrial, y/o mecatrónico.	1	Ingeniero electrónico o de sistemas, o mecánico o industrial, o Ingeniero automático industrial, o ingeniero mecatronico Certificado de trabajo en alturas vigente.	Experiencia especifica de Un (1) año en mantenimiento y/o instalación de aires acondicionados Data Center de la referencia de los equipos descritos en el Anexo Tecnico.	El tiempo de ejecución

Técnico con formación académica en aires acondicionados y refrigeración	1	Técnico con formación académica en aires acondicionados y refrigeración Certificado de trabajo en alturas vigente	Experiencia especifica de Un (1) año como técnico en mantenimiento y/o instalación de aires acondicionados Data Center de la referencia de los equipos descritos en el Anexo Tecnico.	El tiempo de ejecución

FINANCIACIÓN: El IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32323 del 24 de febrero de 2023, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

NRO	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO EN EL GASTO	RENGLON	OBJETO	FECHA DE REGISTRO	No. ACT. PAA	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR CDP ($)
32323	02 IDEAM-GGSECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	097	RENGLON 097, ACTIVIDAD PAA 0, ORFEO20232000030473, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACION PRINCIPAL DEL DATACENTER CAPACIDAD 10 TR Y SYSTEM 2100 15 TR, UBICADO EN LA SALA DE INFORMÁTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL IDEAM	24-02-2023	00	NACION	10	CSF	$46.362.360

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El Instituto fija el valor del presente proceso en la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 45.726.458,45) M/CTE. IVA INCLUIDO**.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: El proceso de selección que se adelanta es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y el valor final del contrato será el resultante de multiplicar el valor final de los servicios prestados, incluido los repuestos y los impuestos que se generen en la operación (IVA).

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos efectivamente realizados y los ítems ejecutados por el contratista previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, del recibo a satisfacción y presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente clausula.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato;

2. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

3. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

4. Para el último pago deberá presentar el proyecto del acta de liquidación elaborada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO TERCERO. - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÀGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARÀGRAFO QUINTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÀGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SEPTIMO. El pago de los servicios de mantenimiento correctivo y repuestos, en caso de ser requerido, se efectuará conforme a las reglas previstas en el presente numeral y las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, el estudio previo y el anexo técnico.

NOTA: Se informa a los interesados que este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro- universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los demás impuestos y/o contribuciones que el grupo contable identifique como aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso, se utilizará el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía del mismo, la cual asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 45.726.458,45) M/CTE. IVA INCLUIDO** monto que se considera menor cuantía según el presupuesto del Instituto para la presente vigencia en la Circular Interna No. 002 del 26 de enero de 2023, emitida por el IDEAM, el cual fija el rango desde $32.480.001 hasta $324.800.000

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto planteado para la presente contratación y las obligaciones contractuales que se derivan del mismo, el contrato a suscribir con ocasión del presente proceso de selección es de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: De conformidad con el cronograma del presente proceso de contratación la fecha probable establecida para entregar la propuesta es **01 de agosto de 2023** a las 17:00 a.m. a través del SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas **únicamente** en Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Con el propósito de identificar, si la presente contratación se encuentra cubierta o no por un acuerdo comercial vigente, la entidad con base en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales celebrados con otros Estados, realizó el siguiente análisis:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL IDEAM: $ 45.726.458,45						
ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE Si/No	Entidad Estatal cubierta Si/No	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (SI / NO)[2]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO/ N/A)[3]	CONCLUSIÓN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI / NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf "*Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*"

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf *"Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación."*

Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC[4]		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no le es aplicable ningún Acuerdo Comercial vigente.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convoca a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifiesten a través de mensaje en el SECOP II, su interés en limitar la convocatoria a Mipyme en el presente proceso de selección.

Los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme, deberán presentar los siguientes documentos conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, así:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De igual forma, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el citado artículo.

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, esto es que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y que dichas Mipyme acrediten como mínimo un (1) año de existencia. En dicho evento y según lo dispuesto en el parágrafo 3

[4] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

FACTORES HABILITADORES	**CAPACIDAD JURÍDICA- DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El Instituto identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en su estudio previo y en el proyecto de pliego de condiciones, los cuales serán soportados; de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN ECONOMICA	
Precio Según fórmula utilizada conforme TRM	39,65
2. OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES - ítem de “calidad	
Mantenimiento preventivo adicional Talento humano técnico adicional	50
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10.00
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	0.1
TOTAL PUNTAJE	100.0

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre cien (100) puntos.

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	12 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de julio de 2023 a las 23:59 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para solicitar limitación a Mipymes	21 de julio de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	24 de julio de 2023	Plataforma SECOP II

Manifestación de interés en participar\|	Hasta 26 de julio de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	Hasta 27 de julio de 2023 a las 23:59 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	31 de julio de 2023	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	01 de agosto de 2023 a las 17:00 hrs.	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	02 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 03 de agosto de 2023 al 08 de agosto de 2023 hasta las 23:59 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a las evaluaciones	09 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Adjudicación	10 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS: El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente aviso y podrán consultarse en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El Instituto atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Dado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio de 2023.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
VoBo.	*JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW*	*Secretario General*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*María Fernanda Muñoz López*	*Abogado – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20232060048463*		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			